

**2570**

RESOLUCION N°

CD.

Expediente N° S01:00004893/2017

PARANÁ,

18 DE JULIO 2017

**VISTO:**

La Propuesta de Conformación de Grupos de Estudio, en el ámbito de esta Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la U.A.D.E.R.; y

**CONSIDERANDO:**

Que desde la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad se eleva a consideración la propuesta mencionada, la cual es acompañada de un reglamento para la conformación y funcionamiento de los grupos de estudio;

Que esta propuesta se articula con la creación de los centros de investigación en la Facultad -Res. 2132/16 C.D.- y están en línea con las políticas desplegadas por la gestión institucional;

Que el proyecto se propone rescatar la articulación de la producción intelectual de los individuos con determinadas experiencias de lo colectivo y el papel de estos en los procesos de reproducción social de la universidad, y en este sentido, ha sido relevante el papel que ha ocupado el "grupo de estudio" como unidad de producción de conocimiento, formación e iniciación a la investigación;

Que entre sus objetivos se enumeran el de contribuir a la consolidación de una perspectiva latinoamericana y crítica para el estudio de asuntos de la agenda regional y local, favorecer el dialogo y desarrollo de proyectos cooperativos entre investigadores de los diferentes campos disciplinares y organizaciones no gubernamentales, sindicales y movimientos sociales que actúen en defensa de los derechos humanos, la justicia social y la igualdad;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales en sesión ordinaria del día 17 de noviembre de 2017, ha aprobado por unanimidad la propuesta presentada en todos sus términos;

Que este Cuerpo es competente para atender esta temática según surge del artículo 23° inc. "m" del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE:**



2570

RESOLUCION N°

CD.

Expediente N° S01:00004893/2017

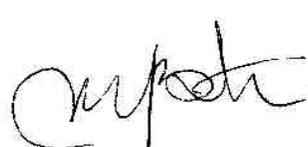
**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la propuesta de conformación de Grupos de Estudio en el ámbito de esta Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la U.A.D.E.R, que como Anexo I forma parte de la presente.-

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar el Reglamento para la conformación de Grupos de Estudio en el ámbito de esta Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, que como Anexo II pasa a formar parte de la presente norma legal.-

**ARTÍCULO 3°:** Registrar, enviar copia al Decanato, al Dpto. Despacho, a la Secretaria de Investigación y Posgrado, publicar, y cumplido, archivar.-  
f.f./f.g.r

  
Sr. Fernando Gabriel RAMIREZ  
Secretario Consejo Directivo

Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

  
Mgs. María Gracia BENEDETTI  
Decana

Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

2570

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_ CD.  
Expediente N° S01:00004893/2017

### Anexo I

#### Grupos de Estudio

La Universidad Autónoma de Entre Ríos, y en particular la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, ha ido expandiendo y fortaleciendo su oferta académica de licenciaturas, tecnicaturas, traductorados y profesorados, consolidándose en el espacio educativo y social más amplio a través de crecientes acciones de docencia, investigación y extensión universitaria.

En relación a la investigación, se percibe un desarrollo sostenido de investigaciones y conformación de equipos, estando este crecimiento directamente relacionado con determinadas políticas, cuyo foco estuvo puesto en un trabajo formativo y de acompañamiento a los docentes interesados en investigación.

Esta situación plantea la necesidad de ir definiendo políticas acordes al escenario complejo que se presenta, de esta manera, y a partir de la identificación de aquellos nudos problemáticos que atraviesan el proceso y la dinámica de la producción de conocimiento y la producción artística en la Facultad, se implementa el Programa de Fortalecimiento de la Producción de Conocimiento y Producción Artística (Res. CD N° 1021/2014) y se crean dos centros de investigación<sup>1</sup>.

En este sentido, tres dimensiones se ponen en juego en la praxis desatada en relación a las políticas desplegadas por la gestión institucional: respecto de los modos de entender los campos disciplinares, respecto de lo que se entiende por producción de conocimiento y producción artística, y por último, respecto de lo que se sostiene en relación al sentido de lo público en la universidad.

En relación a la primera, la Universidad en su dimensión política e histórica-social, se presenta como un espacio heterogéneo que no se puede describir con categorías uniformes, su escena presenta luces, sombras, grises, y también oscuridades, contiene indudablemente un horizonte incierto. Pero la difusa delimitación de bordes no puede ser entendida como una debilidad, sino quizás como una fuerza más genuina y potente<sup>2</sup>. En la FHAYCS, los campos disciplinares se presentan plurales y heterogéneos, sus

<sup>1</sup> Centro Interdisciplinario de Investigación en el campo de las Humanidades, Artes y Educación (Res. CD N° 2132/16) y Centro Interdisciplinario de Investigación en Salud Mental (Res. DEC N° 0060/16).

<sup>2</sup> Badano, Basso, Benedetti, Angelino, Ríos, Serra, Verbauwede - 2003- Proyecto de Investigación "Las culturas académicas en el campo universitario. Un estudio de las prácticas docentes en el contexto político de los 90 en el área de Ciencias Sociales" - Primer Informe de Avance - Facultad de Trabajo Social- UNER.

ms

**2570**

RESOLUCION N°

CD.

Expedienté N° S01:00004893/2017

conformaciones se caracterizan por lo que, a primera vista, aparece como una dispersión de sus objetos, de sus problemas y sus prácticas. De esta manera, se hace necesario trabajar en la intersección que se produce entre los discursos de los campos disciplinares, en un escenario polifónico.

Respecto a la segunda dimensión, la institucionalización de la investigación como forma válida de construir conocimiento junto a la hegemonía de la explicación formalizada en el texto científico, han invisibilizado y deslegitimado no sólo otros procesos de producción de conocimientos: literarios, orales, artísticos, míticos y otros; sino también a otros sujetos portadores de otros saberes: pueblos originarios, poetas, mujeres, no científicos, niños, orientales, etc. Pacheco Ladrón de Guevara (2005) dirá que "... Para que hubiera ciencia debieron excluirse las formas de conocimiento a partir de las emociones, los afectos, los intereses, el cuerpo"<sup>3</sup>. En este sentido, siguiendo a Tatián (2013), se hace necesario ejercer la "hospitalidad hacia los saberes populares", "la convergencia política y cognitiva con movimientos sociales", la "común formación de redes contrahegemónicas", a partir de entender que la autonomía "no es indiferencia ni autorreferencialidad ni autismo, sino mas bien articulación, intervención, apertura a la no universidad, construcción heterogénea".<sup>4</sup>

En relación a la tercera dimensión, en Argentina, la universidad ha transitado la tensión entre una idea de un espacio de privilegio, y por lo tanto para unos pocos, a la idea de universidad como derecho, y por lo tanto para todos. Esa tensión, constantemente nos obliga a reflexionar acerca de qué y para quién es una universidad, así como de cuál es su relación con la sociedad (Rinesi, 2015). En las agendas de las corporaciones (económicas, mediáticas, profesionales), se reemplaza el "lenguaje de los derechos" por la "lógica de los intereses". Expresiones como "ajuste", "gasto", "modernización", "mecenazgo" junto a "emprendedores" y "mentores", son utilizadas para desembarazarse de las políticas públicas que un par de años atrás fueron consideradas como "inversión social" (Conno, 2015). Sin embargo, a partir de la noción de "autonomía" como organizadora de la universidad posreformista, hace posible "defenderse de su malversación y ha logrado –al menos en buena medida– preservarse de su captura por el reino de la mercancía que establece la tasación de las vidas y las trayectorias académicas, de las ideas y de los conocimientos, como lo hace con cualquier otro objeto", sosteniendo a la universidad en su condición de

<sup>3</sup> Pacheco Ladrón de Guevara, L (2005) La Universidad de la Incompletud. Centro Multidisciplinario de Investigación Científica. Universidad Autónoma de Nayarit. México. D.F.

<sup>4</sup> Tatián, D. (2013) De la universidad pública a la universidad común. Página 12. Bs. As.



RESOLUCION N° **2570** CD.  
Expediente N° S01:00004893/2017

"pública", espacio y territorio donde es posible la construcción de nuevas relaciones sociales.  
(Conno, 2015)

Desde esta perspectiva, es posible rescatar la articulación de los individuos con determinados nucleamientos de lo colectivo y el papel de estos en los procesos de reproducción social de la universidad, y en este sentido, ha sido relevante el lugar que ha ocupado el "grupo de estudio" como unidad de producción de conocimiento, formación e iniciación a la investigación.

El Grupo de Estudio (GE), como experiencia académica, no es ajena a varios de los campos disciplinares presentes en la Facultad, sin embargo, no se registran trabajos de sistematización que las releven ni les den visibilidad a sus producciones. La creación de los GE así como la institucionalización de los ya existentes, en articulación con los centros de investigación, permitirá articular a investigadores formados, docentes, estudiantes avanzados de grado, estudiantes de posgrado y graduados que se inician en investigación, investigadores de Conicet con lugar de trabajo en nuestra Facultad, así como a idóneos, que sin pertenecer al ámbito académico, son portadores de un saber que adquiere valor para la universidad.

### **Definición**

Los GEs son unidades funcionales y flexibles conformadas por docentes investigadores, docentes que se quieren iniciar en investigación, becarios de grado y/o posgrado, tesis de grado y/o posgrado, estudiantes avanzados, graduados e idóneos extra-académicos.

Los GEs indagán y producen conocimientos académicos buscando delimitar un objeto de estudio con posibilidades de abordarse en un futuro proyecto de investigación, así como la conformación de los equipos para llevarlos adelante.

Los GEs se orientan a la formación de recursos humanos y a la producción de nuevos conocimientos en diferentes campos disciplinares, interdisciplinarios o transdisciplinarios.

Para la conformación de los GEs, se realizarán Convocatorias anuales en el marco de los Centros de Investigación, los mismos tendrán una duración de 6 (seis) meses hasta 2 (dos) años y estarán regidos por el reglamento explicitado en el ANEXO I.

### **Objetivos**

1. Promover y contribuir a la consolidación de una perspectiva latinoamericana y crítica para el estudio de asuntos de la agenda regional y local.
2. Favorecer el diálogo y el desarrollo de proyectos cooperativos entre investigadores de los diferentes campos disciplinares y organizaciones no gubernamentales, sindicales y movimientos sociales que actúen en defensa de los derechos humanos, la lucha por la justicia social y la igualdad.

*Handwritten mark*

RESOLUCION N° **2570** CD.  
Expediente N° 501:00004893/2017

3. Estimular la formación y consolidación de grupos de docentes (intra e inter cátedras), becarios de grado y/o posgrado, tesis de grado y/o posgrado, estudiantes avanzados, graduados<sup>5</sup> e idóneos que, desde una perspectiva latinoamericana y crítica, aborden a través del estudio los principales asuntos de agenda que atraviesan los distintos campos disciplinares.
4. Dar visibilidad a las producciones académicas que no se realizan en el marco normativo del Programa de Investigación y Desarrollo y el Sistema de Proyectos de la UADER (PIDIN - PIDAC - PIDIR), promoviendo acciones que contribuyan a la circulación de los conocimientos producidos y de los resultados de las investigaciones desarrolladas, tanto en formato impreso como digital, garantizando el acceso abierto a las producciones de los GEs.

  
Sr. Fernando Gabriel RAMIREZ  
Secretario Consejo Directivo  
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

  
Mgs. María Gracia BENEDETTI  
Decana  
Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

<sup>5</sup> Podrán incorporarse como graduados aquellos que estén empadronados como tal en la Unidad Académica.

RESOLUCION N° 2570 CD.  
Expediente N° S01:00004893/2017

## ANEXO II

### Reglamento para la conformación de GRUPOS DE ESTUDIO

#### Normas generales

ARTICULO 1º.- El presente Reglamento regirá en la Facultad de Humanidades, Arte y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER).

ARTICULO 2º.- Los Centros de Investigación serán responsables de la implementación y coordinación de la convocatoria anual de conformación de Grupos de Estudio, debiendo informar sobre la marcha de los mismos al Consejo Directivo (CD), mediante la elevación de un informe anual, que deberá presentarse en la primera reunión de cada año.

ARTICULO 3º.- El CD aprobará anualmente, las propuestas de Grupos de Estudio (GE) elevadas por los Centros de Investigación y establecerá, si así lo considerase oportuno, temas de interés institucional para orientar las convocatorias.

#### De la composición de los GE

ARTICULO 4º.- Los GE estarán compuestos por un coordinador, integrantes y opcionalmente podrá proponerse un referente académico.

ARTICULO 5º.- El Coordinador del GE deberá ser docente de la Facultad de Humanidades, Arte y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, con antecedentes específicos en el objeto de estudio propuesto. También pueden ser Coordinadores de GE los investigadores de CONICET con lugar de trabajo en la Facultad. Los integrantes del GE podrán ser docentes, alumnos y graduados universitarios (tanto de UADER como de otras universidades), becarios e investigadores de CONICET con lugar de trabajo en la Facultad, e idóneos extra-académicos.

ARTICULO 6º.- Se podrá participar hasta en dos GE simultáneamente, ya sea como integrante de ambos, o bien como Coordinador en uno e integrante en otro (no se podrá coordinar más de un GE).

#### Del Coordinador

ARTÍCULO 7º.- El Coordinador articula el GE con los Centros de Investigación y los proyectos de investigación, son sus funciones:

- Favorecer la integración del GE en los Centros de Investigación, potenciando su desarrollo universitario.



RESOLUCION N° **2570** CD.  
Expediente N° 501:00004893/2017

- Acompañar al GE a diseñar su plan de trabajo, en función de sus intereses y posibilidades.
- Facilitar el desarrollo de habilidades y estrategias para el cumplimiento del plan de trabajo y el plan de formación de recursos humanos.
- Orientar en la preparación y presentación del informe final y publicación.

**De la presentación**

ARTICULO 8º.- La presentación de los Grupos de Estudio se podrá efectuar en los plazos estipulados en la convocatoria anual, y deberá realizarse en los formularios elaborados al efecto donde se explicitará el plan de trabajo y el plan de formación de recursos humanos.

ARTICULO 9º.- Si el Coordinador del GE lo considera necesario, podrá elevar la propuesta de un Referente Académico vinculado al Centro de Investigación que realiza la convocatoria, con su conformidad y currículum, quién cumplirá con las funciones establecidas a tal fin en este reglamento. La propuesta del Referente Académico deberá adjuntarse a la documentación enviada a los evaluadores.

**De la evaluación y selección de GEs**

ARTÍCULO 10º.- Vencido el plazo de presentación a la Convocatoria, el Centro de Investigación designará una comisión integrada por dos evaluadores titulares y un suplente.

ARTÍCULO 11º.- Los evaluadores deberán reunir los siguientes requisitos: ser o haber sido profesor universitario y ser docente investigador de la unidad académica, en la misma temática o de disciplina afín. Los docentes que sean directores o integrantes del equipo de un GE deberán excusarse de participar en la tramitación del mismo.

ARTICULO 12º.- Los evaluadores procederán a dictaminar de acuerdo a las pautas:

I-Evaluación del plan de trabajo

I-A - Originalidad y calidad intrínseca de la propuesta.

Justificación del plan de trabajo. Aportes al debate del campo, área o temática.

Delimitación del núcleo temático. Formulación y coherencia de los objetivos propuestos. Metas y resultados esperados.

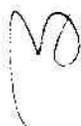
Aspectos metodológicos, planificación de las tareas, actividades, cronograma, resultados esperados por actividad e indicadores de control de gestión, bibliografía.

I-B - Relevancia académica e institucional.

II - Evaluación de la calidad del plan de formación de recursos humanos

II-A - Capacitación y formación de los integrantes del GE.

II-B - Capacitación y entrenamiento de recursos humanos.



2570

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_ CD.  
Expediente N° S01:00004893/2017

ARTICULO 13°.- Los evaluadores deberán producir dictamen en forma conjunta, suficientemente explícita y fundada, dentro de los treinta (30) días hábiles de cerrado el plazo de presentación a la Convocatoria.

ARTICULO 14°.- Los evaluadores deberán expedirse de manera clara y concisa, concluyendo con un dictamen de: aprobado, aprobado con observación o no aprobado. En caso de ser observado, deben expedirse en forma clara y concisa sobre las observaciones a los efectos de que puedan efectuarse las enmiendas necesarias, explicitando si es necesario una nueva presentación.

ARTICULO 15°.- Una vez finalizado el plan de trabajo, cada Coordinador de GE deberá presentar, dentro de un plazo no mayor de tres (3) meses, un informe final de lo producido, con características de publicación de acuerdo a las pautas de la revista de la Universidad, Scientia Interfluvius.

ARTICULO 16°.- El GE puede solicitar prórroga para la presentación del informe final, el Centro de Investigación podrá otorgar la misma determinando el tiempo que estime necesario.

  
Sr. Fernando Gabriel RAMIREZ  
Secretario Consejo Directivo  
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

  
Mgs. Maria Gracia BENEDETTI  
Decana  
Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales  
Universidad Autónoma de Entre Ríos